COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1913 DE 2025, PRESENTADA POR YOLIMA NARVAEZ BEJARANO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNDPCCMCSM073-2025

CONTRATISTA	**YOLIMA NARVAEZ BEJARANO**
NIT	**36311907-0**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**36311907 expedida en Neiva-Huila**
OBJETO	**"SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA "**
VALOR	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) MONEDA CORRIENTE**
PLAZO	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL NECESARIO HASTA AGOTAR EL VALOR DEL MISMO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**
DIRECCION TELEFONO CORREO	**CL 55 A 2 A W 45- Ciudadela Yuma NEIVA - HUILA TELÉFONO: 3213430153 CORREO ELECTRÓNICO: servilogisicadelhuila@gmail.com**
ID SECOP II	**MNDPCCMCSM073-2025**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.42988689&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNDPCCMCSM073-2025**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA LOGISTICA OET	OCTAVIO ENRIQUE TRUJILLO CUENCA	Oferta en evaluación	23/10/2025 11:51 AM	1.832.800 COP
YOLIMA MNDPCCMCSM073-2025	SERVILOGISTICA COLOMBIA	Oferta en evaluación	23/10/2025 11:24 AM	2.199.000 COP
Porpuesta Lucho- Secretaria de Gobierno	LUIS HERMIDES MORENO	Oferta en evaluación	23/10/2025 10:05 AM	3.141.500 COP
EDNA LORENA GOMEZ CALDERON/MNDPCCMC SM073-2025	EDNA LORENA GOMEZ CALDERON	Oferta en evaluación	22/10/2025 11:09 PM	2.994.500 COP

Que mediante la Resolución No. 227 de 2025, se realizó la designación del comité evaluador, conformado por:

- **JAIRO ANDRES DUSSAN OLIVEROS,** abogado de la Secretaria de Gobierno, como evaluador de la parte jurídica y técnica de las ofertas.
- **JOANA PAOLA PERDOMO ARTUNDUAGA,** Contratista de la Oficina de Contratación, como evaluadora de la parte Económica y Financiera.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Que, el día el día 24/10/2025 a las 05:00 P.M. se procedió con la publicación del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, a través de la plataforma SECOP II, en donde el comité evaluador concluyó que:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	JURÍDICO	TECNICO	ECONÓMICA
1	OCTAVIO ENRIQUE TRUJILLO CUENCA	$ 1.832.800	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	YOLIMA NARVAEZ BEJARANO	$ 2.199.000	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	EDNA LORENA GOMEZ CALDERON	$ 2.994.500	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	LUIS HERMIDES MORENO	$ 3.141.500	NO CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, el día 22/10/2025 a las 06:00 P.M., se cumple el plazo estipulado en la plataforma SECOP II para observar el informe de evaluación preliminar, subsanar y/o aclarar la propuesta. Una vez vencido el plazo y teniendo en cuenta que los proponentes **OCTAVIO ENRIQUE TRUJILLO CUENCA** y **YOLIMA NARVAEZ BEJARANO**, **NO** lograron soportar los precios artificialmente bajos por los cuales fueron requeridos. La evaluadora económica determinó el día 27/10/2025 requerirlos con el fin de que presentaran los proponentes correspondientes que permitieran a la Entidad realizar la correcta verificación y el análisis integro de la oferta. Teniendo en cuenta lo anterior se concedió el plazo hasta el día 30/10/2025 a las 04:00 P.M. Los proponentes en mención una vez vencido el plazo allegaron los soportes, para lo que el comité evaluador determinó expedir el informe de evaluación definitivo:

OFERTA No.	NOMBRE PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA	JURÍDICO	TECNICO	ECONÓMICA
1	OCTAVIO ENRIQUE TRUJILLO CUENCA	$ 1.832.800	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	YOLIMA NARVAEZ BEJARANO	$ 2.199.000	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	EDNA LORENA GOMEZ CALDERON	$ 2.994.500	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	LUIS HERMIDES MORENO	$ 3.141.500	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

De conformidad con la información registrada, se observa que la propuesta presentada por **YOLIMA NARVAEZ BEJARANO CUMPLE** en su totalidad con todos los requisitos exigidos para la habilitación, documentos a anexar y/o perfil del proponente de la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación.

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de la Oficina de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **YOLIMA NARVAEZ BEJARANO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **36311907 expedida en Neiva-Huila**, por un valor de: **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ (2.199.000) MONEDA CORRIENTE**; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación Pública No. **MNDPCCMCSM073-2025**, como la oferta presentada:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	VALOR TOTAL
1	93131608	Almuerzo	1,00	$ 29.000
2	93131608	Refrigerios	1,00	$ 10.000
3	93131608	Agua en botella 600 ml	1,00	$ 2.500
4	93131608	Ayudas audiovisuales	1,00	$ 1.157.500
5	93131608	Muestra cultural	1,00	$ 1.000.000
VALOR OFERTA				$ 2.199.000

SEGUNDO: OBJETO: "SUMINISTRO DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA Y LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE NEIVA".

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Contar con la infraestructura e instalaciones, igual que con la logística operativa y recurso humano indispensable para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Cumplir con lo establecido en la ley 2232 de 2022 "Plásticos de un solo uso" en aras de poder dar cumplimiento a la misma los anteriores empaques de los alimentos a suministrar deben de darse en Portacomidas, cuchillos y tenedores de material biodegradable que debe reunir mínimo las siguientes características: * Biodegradable y en situación de compostaje se degrada en 90 días aproximadamente. * Resistente a grasas y fluidos. * Apto para microondas. * No altere el sabor de los alimentos. Según lineamientos del manual estandarización de ayuda humanitaria de Colombia, estipulada por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, cada una de lo anteriormente relacionado (desayuno, almuerzo, cena, hidratación y refrigerio) deben ser entregadas en cajas de cartón corrugado compuesto por cuatro caras con aletas inferiores y superiores, de igual manera lo expuesto en la norma citada deberá preservar y acatar lo dispuesto en aras de que solo se sugiere lo mínimo.

3. Cumplir con las normas higiénico - sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos establecidas en el Decreto 3075 de 1997, garantizando que durante el plazo de ejecución del contrato, se presente una adecuada manipulación, cocción y manejo de los alimentos en pro de la integridad de la salud y la vida de la población beneficiaria del suministro de los mismos.

4. Garantizar el suministro de las raciones alimentarias y elementos logísticos de las actividades participativas objeto del presente contrato en el plazo y sitio convenidos, según las solicitudes realizadas por el MUNICIPIO.

5. Requerir, previo proveimiento de las raciones alimentarias y elementos logísticos de las actividades participativas objeto del presente contrato, una orden escrita realizada por el supervisor del contrato, en el que se identifique detalladamente la cantidad y el tipo de unidades requeridas para el suministro.

6. Implementar un sistema de control de solicitudes de suministro en el que se indique detalladamente la hora, fecha, tipo y cantidad de raciones o elementos logísticos solicitados, costo individual y total, destino de entrega, y persona que lo solicito, para la coordinación y verificación por parte del supervisor.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

7. Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o en general, las emanadas del MUNICIPIO, relativas a la ejecución del objeto del contrato.
8. Contratar por su cuenta y riesgo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual, garantizando de forma adicional que el mismo cuente con capacitación en la manipulación de alimentos comestibles.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Presentar todos los documentos requeridos y colaborar con el supervisor en la elaboración y firma del acta de liquidación dentro del plazo definido en el reglamento o en su defecto en la Ley.
11. Colaborar con el MUNICIPIO y/o el supervisor del contrato, en la elaboración y firma del acta de liquidación dentro de plazo definido en el reglamento o en su defecto en la Ley.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme los contenidos contractuales previamente acordados.
13. Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar.
14. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho.
16. Cumplir con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, en lo que tiene que ver con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, pagos estos que deberán acreditarse en su cumplimiento para llevar a cabo la liquidación final del contrato.
17. Adquirir localmente los alimentos a los pequeños productores locales y los pertenecientes a la agricultura campesina familiar y comunitaria en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del presupuesto destinado para la compra de alimentos si el proveedor es directo se omite esta obligación, así como tener suscrito y cumplir a cabalidad el contrato de proveeduría conforme a normatividad.
18. Entregar en el sitio dispuesto por el supervisor de acuerdo con las cantidades y de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada producto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Almuerzo Parrillada: Proteína: carne de res, pollo, cerdo, chorizo (total de proteína mínimo 400 Grs.). Acompañamientos: porción de papa salada, porción de yuca y guacamole. Gaseosa Pet 350ml individual. La entrega de los alimentos debe ser en losa de porcelana y vasos en vidrio o llevar a domicilio si el supervisor lo requiere en empaque biodegradable.	1
2	Refrigerios: Conforme las siguientes opciones: Menú 1: Un sándwich cubano, con jamón ahumado (80g), con lonchas de queso (60g), lechuga y tomate y un jugo de caja nectar. Menú 2: Un pastel de pollo hojaldrado de (200g) y un jugo de caja nectar. La entrega de los alimentos debe ser en losa de porcelana y vasos en vidrio o llevar a domicilio si el supervisor lo requiere en empaque biodegradable.	1
3	Agua en botella 600 ml.	1
4	Ayudas audiovisuales, sonido y equipos necesarios para la organización del sitio de la integración, el sonido debe contar con las siguientes caracteristicas minimas: (Sonido frontal aéreo líne array compuestas por 10 cajas, 4 bajos dobles, 16 luces pares led X 64, consola de 32 canales, digital, 2 procesadores DBX 200, 2 plantas 14.000 LAB Gruppen, 4 monitores electro voice, 4 micrófonos inalámbricos de 20 kilogramos, 6 cabezas beat y 4	1

	paneles blancos. La ubicación del sonido se determinará con el supervisor del contrato).	
5	Muestra cultural: Orquesta, banda musical o agrupación musical	1

19. Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes:
1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantizas a que hubiere lugar.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista presente un servicio adecuado y de calidad.
5. Suscribir las correspo0dneintes actas de iniciación y liquidación del contrato.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL NECESARIO HASTA AGOTAR EL VALOR DEL MISMO, SIN QUE EN TODO CASO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva-Huila.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por la **Directora de Participación Ciudadana** o su delegado, quien podrá ser designado por la respectiva Secretaría, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios suministrados y los valores unitarios ofertados hasta agotar el valor total del presupuesto asignado, previa presentación de los siguientes documentos: i. Factura o documento equivalente con los respectivos soportes. ii. Informe del Contratista con los soportes correspondientes. iii. El informe del Supervisor en donde conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del Contratista. En todo caso, el último pago se realizará previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, suscripción del Acta Final y la respectiva Acta de Liquidación. Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio

PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento.

PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) MONEDA CORRIENTE** el cuál será como monto agotable con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
AC	2.3.2.02.02.009	1492 – 1.3.3.6.03	2025.CEN.01.002570 ($30.000.000.00)
		2000 – 1.2.1.0.00	2025.CEN.01.003708 ($5.000.000.00)

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación según CPC **91135-SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON HOTELES, RESTAURANTES, PREPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS (CATERING).**

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del contrato.	X	

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto, cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar plenamente identificados.

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: La presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

DÉCIMO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DÉCIMO TERCERA. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO CUARTO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 31 OCT 2025

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: María Alejandra Cordón Q.
Líder de Proceso O.C.

Alcaldía de Neiva